

Expediente: **4422/21**

Carátula: **DAVID EDMUNDO JOSE DOMINGO C/ GISTAS MARTA ISABEL Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **08/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27248450539 - DAVID, EDMUNDO JOSE DOMINGO-ACTOR

900000000000 - DERNI, HUGO WALTER-DEMANDADO

20226648667 - MOLINA GISTAS, MONICA MARIA FERNANDA-DEMANDADO

20277513332 - GISTAS, MARTA ISABEL-DEMANDADO

27248450539 - ZOTES, GRACIELA VERONICA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 4422/21



H104087820441

JUICIO: DAVID EDMUNDO JOSE DOMINGO c/ GISTAS MARTA ISABEL Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - EXPTE. N° 4422/21.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 07 de mayo de 2024, siendo hs. 09,00 , tuvo lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, en el marco del desarrollo del proceso de Oralidad Civil, conforme Acordada N°1079/18, fijada por este Juzgado en en Documentos y Locaciones de la 8° Nominación, a cargo de la Dra. Cecilia Maria Susana Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Angeles Del Forno en los autos del rubro.

Compareciendo las siguientes personas: la parte actora: EDMUNDO JOSE DOMINGO DAVID , asistido por su letrada apoderada Dra. ZOTES,GRACIELA VERONICA ; la parte demandada GISTAS MARTA ISABEL, asistida por su letrado patrocinante Dr. SALOMÓN YATZKAIER, y la codemandada MONICA MARIA FERNANDA MOLINA GISTAS, con patrocinio letrado del Dr. CARLOS AMERICO PONCE DE LEON. Asimismo se encuentra personal del Juzgado Carla Castellano Gomez ,Patricia del Valle Rodriguez y relatora Noelia Silva.

Durante la audiencia se tomó la DECLARACION TESTIMONIAL, ofrecido por la actora a:

1) Raul fabian Ponce 25.945.864.

El Letrado Yatzkaier formula tacha en razon de sus dichos . Se corre traslado a la actora, quien rechaza las tachas.

Se provee: **Tengase presente y se reserva su consideración para definitiva**

2) Pedro Salas Lopez DNI 12.352.708

El Letrado Yatzkaier formula preguntas. El Dr Ponce de Leon también realiza preguntas al testigo.

Plantea hecho nuevo, el Dr Yatzkaier, se presenta una fotografia , se corre traslado a la parte actora , quien rechaza como hecho nuevo, y manifiesta que no corresponde que se pregunte al Sr Salas sobre eso .

SS manifiesta que no constituiria un hecho nuevo, al ver la fotografia y examinar la situación planteada, y manifiesta que se puede preguntar sin exhibir la fotografia. Al ser consultado el Sr Salas niega haber estado realizando algun trabajo para el actor.

El Letrado Yatzkaier formula tacha en razon de sus dichos .se corre traslado a la actora , quien manifiesta que no existe tal tacha, debe ser rechazada

Se provee: **Tengase presente su consideracion para definitiva**

3) Paola Jerez DNI 24.433.324

El Letrado Yatzkaier formula preguntas. El Dr Ponce de Leon también realiza preguntas a la testigo.

El Letrado Ponce de Leon formula tacha en razon de sus dichos, se corre traslado a la actora , quien se opone a la tacha, la rechaza.

Se provee: **Tengase presente para definitiva**

El Letrado Yatzkaier formula tacha en contra de la testigo, en razon de sus dichos. Se corre traslado a la actora , quien expresa que debe ser rechazada

Se provee: **Tengase presente su consideracion para definitiva**

4) Salvador Sergio Militello DNI 23.020.978.

El Letrado Yatzkaier formula tacha en razon de sus dichos . Se corre traslado a la parte actora, quien rechaza las mismas

Se provee: **Tengase presente su consideración para definitiva**

El otro testigo , no se presentó , manifestando la parte actora que no pudieron notificarlo.

Se continúa con la prueba de DECLARACIÓN DE PARTES de la parte actora. Se hace pasar a :

1) GISTAS MARTA ISABEL.

2) MONICA MARIA FERNANDA MOLINA GISTAS.

Se deja aclarado que si los oficios que aún fueron contestaron , si se realizan antes del dictado de la sentencia serán valorados.

Se da por concluido el plazo probatorio .Se ordena practicar planilla fiscal por secretaria, la que se ra notificacda a las partes en un plazo de 10 días , en caso de no ser abonada se remitirá los antecedentes a DGR para formacion cargo tributario. La sentencia será dictada en el plazo que dispone el Código Procesal Civil .

La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también al presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZ - MADF - 4422/21////////////////////

Actuación firmada en fecha 07/05/2024

Certificado digital:
CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.